

El riesgo de desvirtuar las pensiones

OPINIÓN



CÉSAR PUNTRIANO

Profesor de ESAN

Existen dos medidas para permitir que los trabajadores mantengan su nivel de vida al jubilarse: el aumento gradual de la edad de jubilación a 68

años, de cara al 2050, y ahorrar 6% adicional de los ingresos, por cada año; recomendaciones que provienen del FMI.

El organismo considera que para alentar el ahorro voluntario y prolongar la vida laboral, los gobiernos deben estimular el desarrollo de instrumentos en el sector financiero que cubran dichos objetivos. En los países de mercados emergentes, como el nuestro, también podría fomentarse más la formalización del mercado laboral.

El aumento de la cobertura del sistema de pensiones depende, en gran medida, de la reducción de la informalidad. Sin embargo, también de-



ben existir incentivos para incrementar la densidad de las aportaciones, es decir, la frecuencia de pago de los mismos. No basta con estar afiliado, sino que también se debe aportar.

Frente a esta situación, ¿es apropiado plantear una extensión del Régimen de Jubilación Anticipada por Desempleo (REJA) hasta el 2021? Recordemos que, hace unos días, la Comisión de Trabajo del Congreso aprobó insistir ante el pleno con el proyecto que amplía dicho régimen, pese a que, en diciembre, el Poder Ejecutivo observó la autógrafa de la norma.

La medida no es adecuada porque desvirtúa la finalidad del sistema pensionario: que las personas estén protegidas en su vejez y puedan recibir un monto suficiente para cubrir sus necesidades. Si lo que se quiere es generar un respaldo ante

la contingencia del desempleo, debería fortalecerse la CTS y hacerla totalmente intangible, o regular un seguro de desempleo. El fondo de pensiones no tiene como objetivo cubrir tal contingencia.

Quienes se acogen al REJA, y a la posibilidad de retirar el 95.5% de su fondo, ponen en riesgo su futuro al quedarse sin pensión. De igual forma, también se constituyen como una potencial carga para el Estado y para todos en general al redirigir nuestros tributos al sostenimiento, total o parcial, de estas personas en el futuro. Estas circunstancias son las que abonan a favor de nuestra posición contraria a la extensión del REJA.